



Resolución de Alcaldía

N°163-2024-MDY

Yarabamba, 06 de Diciembre del 2024.

VISTO:

El Proveído N°2466-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda-Gerencia Municipal, el Informe N° 122-2024, de fecha 21 de noviembre, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Legal Externo; el Proveído N°2340-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 07 de noviembre del 2024, suscrito por el Sr. Jose Luis Luna Zapana- Alcalde Municipal; El Informe N° 690-2024-GPSyDEL/MDVY, de fecha 07 de noviembre del 2024, suscrito por la Abg. Liliana Diaz Salazar-Gerencia de Promocion Social y Desarrollo Economico Local, el OficioN°0240-2024-GRA/GRAG-OAA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2024, suscrito por el Ing. Jaime Luis Huerta Astorga, el Informe N°023-2024-PVL/MDY de fecha 04 de noviembre del 2024, suscrito por Sr. Gloria Ancise Mendoza Ugarte-(e)Programa Vaso De Leche,y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En base al articulado mencionado anteriormente, podemos indicar que precisamente las personas propuestas son precisamente quienes estipula la normatividad, es más también se encuentra considerada la representante de la Asociación de Productores Agropecuarios del distrito, previa acreditación del Ministerio de Agricultura; siendo que al respecto a ello se puede verificar en los actuados la existencia del Oficio No. 0240-2024-GRA/GRAG/OAA de fecha 28 de octubre del presente año, suscrito por el Director de la Oficina Agraria Arequipa, mediante el cual se acredita a la persona de Karla Juana Ponce Zúñiga como representante titular de los productores agropecuarios de nuestro distrito y como representante alterno a la persona de Roe Gonzalo Arenas Jiménez. Ahora, en lo que concierne la aprobación de la conformación del referido Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la entidad, debemos indicar que dicha aprobación debe ser mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Consejo municipal, razón por la cual, los actuados deben de ser puestos en conocimiento del concejo municipal para el posterior acuerdo de concejo y posteriormente en cumplimiento de dicho acuerdo municipal, se expida la correspondiente resolución de alcaldía de aprobación.

Ley No. 27972 precisa en su artículo 41° lo siguiente: ACUERDOS. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, la precitada norma indica lo siguiente en su artículo 209: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. - Son atribuciones del alcalde 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Que, mediante **Informe N° 023-2024-PVL/MDY**, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Sra. Gloria Ancise Mendoza Ugarte-(e) Programa Vaso De Leche, se dirige a la Abg. Liliana Diaz Salazar- Gerente Municipal, para solicitar elaboración de resolución de alcaldía.

Que, mediante **Proveído N°0240-2024-GRA/GRAG-OAA**, de fecha 28 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Jaime Luis Huerta Astorga-Gerencia Regional de Agricultura. Oficina Agraria Arequipa, se dirige a Abg. Liliana Diaz Salazar-Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, para acreditación de representante ante comité de administración de Vaso de Leche;

Que, mediante **Informe N°690-2024-GPSyDEL/MDVY**, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar-Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se dirige al Sr. José Luis Luna Zapana-Alcalde Municipal, para solicitar la emisión de resolución de alcaldía del nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
01	José Luis Luna Zapana	42045175	Alcalde y Presidente
02	Gloria Ancise Mendoza Ugarte	29221649	Responsable del Programa de Vaso de Leche
03	Kelly Flores Torres	42711021	Representante del Ministerio de Salud
04	Karla Juana Ponce Zúñiga	30836399	Representante de Productores Agropecuarios
05	Ursula Hermelinda Choquehuanca Enriquez	71316657	Representante del Programa de Vaso de Leche
06	Gladys Hayde Cruz Málaga	71316568	Representante del Programa de Vaso de Leche
07	Mónica Julia Linares Linares Toalino	43154277	Representante del Programa de Vaso de Leche

Que, mediante **Proveído N°2340-2024-ALCALDIA/MDVY**, recibido el 07 de noviembre del 2024, el Despacho de Alcaldía Municipal, se dirige al despacho de Asesoría Legal Externa, con asunto conocimiento e informe legal.

Que, mediante **Proveído N°122-NOVIEMBRE-2024-ALE-MDY**, recibido el 21 de noviembre del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesoría Externa, se dirige al Sr. José Luis Luna Zapana-Alcaldía Municipal, con asunto Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, Así mismo la Opinión es la siguiente:

- Que, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal los presentes actuados y posteriormente, previo análisis, se expida el correspondiente Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se acuerde la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche mediante Resolución de Alcaldía.
- Finalmente, que se dé cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal adoptado y se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente, mediante la cual se resuelva la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, propuesto mediante Informe No. 690-2024- GPSYDEL/MDVY, suscrito por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico de la entidad.

Que, mediante **Proveído N°2466-2024ALCALDIA/MDVY**, recibido el 21 de noviembre del 2024, el Despacho de Alcaldía Municipal, se dirige al despacho de Secretaria General, con asunto Para Sesión de Consejo.

Que, de acuerdo a lo establecido en la sesión de Concejo Municipal N°22-2024-MDY de fecha 29 de Noviembre del 2024, donde se aprueba la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, solicitado por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la entidad.